



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2021-GEMU-MDEA

El Agustino 01 de Marzo de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 035-2021-GDU-MDEA de fecha 10 de Febrero de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicitando la aprobación vía acto resolutivo la aprobación de la Liquidación de contrato de obra, el Informe N° 100-2021-SGOP-GDU/MDEA, presentado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, a través del cual solicita la aprobación de la liquidación del contrato de Obra, Informe N° 017-2021-SGOP- GDU/RMÑ-coordinador, a través del cual remite el Expediente de la Liquidación de Contrato de Obra para la emisión de la Resolución respectiva, Carta N° 028-2020-CEA la Supervisora de Obra Ing. Silvia Soraida Chuquital Quispe remite su pronunciamiento mediante informe dando su conformidad a la Liquidación de Contrato N°024-2019-MDEA el proyecto: **"Mejoramiento Del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles los Guayabos, los Cerezos, las Tunas y los Nisperos en la Cooperativa de Vivienda Tayacaja, Centro Poblado de El Agustino - Distrito de El Agustino - Provincia de Lima - Región Lima"** con Código Único de Inversiones N° 2398243.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un Órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad en lo estipulado N° 194 de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 mediante el cual se modifica el capítulo XIV de la constitución Política del Perú; y, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía que la constitución política del estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y que, es, atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes de ordenanzas, conforme al numeral 6. Del artículo 20 de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 023-2020-GDU-MDEA, de fecha 04 de diciembre del 2020, se aprueba la emisión del Acto administrativo Resolutivo concerniente a la aprobación de Expediente Técnico del proyecto: **"Mejoramiento Del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles los Guayabos, los Cerezos, las Tunas y los Nisperos en la Cooperativa de Vivienda Tayacaja, Centro Poblado de El Agustino - Distrito de El Agustino - Provincia de Lima - Región Lima"** con Código Único de Inversiones N° 2398243.

Que, con fecha 24 de diciembre del 2019 se suscribe el Contrato N° 024-2019-MDEA. Procedente del procedimiento de Licitación Publica N° 003-2019-MDEA-C.S (Primera Convocatoria), entre la Municipalidad Distrital de el Agustino y la empresa contratista Consorcio RUTAS PERU. Representado por el Sr. Jonathan Domingo Huamán Navarro para la ejecución de obra **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal nn las Calles los Guayabos, los Cerezos, las Tunas y los Nisperos en la Cooperativa de Vivienda Tayacaja, Centro Poblado de El Agustino - Distrito de El Agustino - Provincia de Lima - Región Lima"** por un monto total ascendente a S/ 3,315,829.50 Soles (Inc. IGV) y con un plazo de ejecución de (90) días calendarios, CONTRATO QUE FUE EMITIDO bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobada por Ley N°30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2015-EF, modificado por decreto Supremo N° 344-2018-EF



LIMA-PERU

Que, la obra inicia con fecha 08 de enero del 2020 y durante el proceso de su ejecución mediante Resolución Gerencial Municipal N° 010-2020-GDU-MDEA, de fecha 30 de junio del 2020 se aprobó la implicación excepcional de plazo N° 01 por espacio de 98 días calendario a partir del 06 julio al 06 de agosto del 2020.

Que habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 06 de Agosto del 2020 dentro del plazo contractual conforme consta en el cuaderno de obra en los asientos 107 anotación realizada por el residente de obra y ratificado por el supervisor de obra, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 262-2020-GDU-MDEAN del 13 de octubre del 2020, se procedió a conformar el comité de recepción de obra integrado por los siguientes Ing. Milton Renato Samame Tapia, **Presidente del Comité**; Sr. Edgardo Alejo Roque **Primer Miembro**. Samuel Leonardo Chiok Pérez como **Segundo Miembro**; Ing. Silvia Zoraida Chuquital Quispe **Tercer Miembro**, una vez constituido en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 09 de diciembre del 2020, previa subsanación de observaciones (pliego de Observaciones del 19 de noviembre 2020) el comité recibió la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, no asumiendo responsabilidades por los vicios ocultos que pudieran existir, por tanto otorgan la conformidad.

Que, mediante Carta N° 020-2020-CRP/APO, de fecha de recepción 15 de diciembre del 2020, el Sr. Jonathan Domingo, HUAMAN NAVARRO — representante legal de la empresa contratista Consorcio Rutas Lima, en cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta ante la Oficina de la Sub Gerencia de Obras el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y evaluación correspondiente, estableciendo un saldo a su favor de S/ 41,521.13 (Cuarenta y un mil quinientos Veintiuno con 13/100 Soles).

Que, estando a la petición formulada mediante Carta N° 028-2020-CEA la Supervisora de Obra Ing. Silvia Soraida Chuquital Quispe previa revisión y evaluación manifiesta que la liquidación cuenta con documentación y contenido mínimo de la parte técnica financiera necesaria para su trámite correspondiente por lo que otorga la conformidad a la Liquidación de Contrato N° 024-2019-MDEA.

Que, mediante Informe N° 043-2021-SGC-GAF-MDEA. De fecha 22 de enero del 2021, la C.P.C. Jasmín Roció Chule Contreras de la oficina de Administración y Finanzas remite su pronunciamiento sobre la revisión y evaluación de la ejecución financiera del contrato N° 024-2019 para la liquidación de contrato de obra mediante Memorandum N° 119-2021-GAF-MDEA en el cual luego de revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF, concluye que el costo total del Contrato N° 024-2019-MDEA es el importe de S/ 3'294,449.35 (Tres millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 35/100 Soles), con un saldo a favor del contratista de S/ 41,521.13 (Cuarenta y un mil Quinientos Veintiuno con 13/100 Soles) por concepto de reajuste de precios, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto, y con la opinión técnica favorable del Ing. Silvia Soraida Chuquital Quispe Supervisora de Obra, así como del Ing. Milton Samame Tapia, Sub Gerente de Obras Públicas y de la parte contable el C.P.C. Jasmín Roció Chule Contreras; la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 035-2021-GDU-MDEA, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 024-2019-MDEA por el importe con un saldo a favor del contratista Consorcio Rutas Lima. por S/ 41,521.13 (Cuarenta y un mil Quinientos Veintiuno con 13/100 Soles) por concepto de reajuste de precios.



LIMA-PERU

Estando a lo informado; Con la visación de la Sub Gerencia de Obras Publicas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administration y la Gerencia Municipal, y lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 087-2021-GAJ-MDEA opina viable la aprobación de la Liquidation del contrato de obra.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Local aprobado por Ordenanza Municipal N° 665-MDEA, Ley N°27972, y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Liquidation del Contrato N° 024-2019-MDEA, de fecha 24 de diciembre del 2019, de la obra: **"Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vehicular Y Peatonal en las Calles los Guayabos, los Cerezos, las Tunas y Los Nisperos en la Cooperativa de Vivienda Tayacaja, Centro Poblado de el Agustino - Distrito de el Agustino - Provincia de Lima - Región Lima"**, ejecutada por el Consorcio Rutas Peru., siendo el costo total del contrato de obra de **S/ 3,315,829.50** (Tres millones trescientos Quince mil ocho cientos Veintinueve con 50/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle.

DATOS GENERALES

Obra	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GUAYABOS, LOS CEREZOS, LAS TUNAS Y LOS NISPEROS EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA TAYACAJA, CENTRO POBLADO DE EL AGUSTINO - DISTRITO DE EL AGUSTINO - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA.
Contratista	:	Consortio RUTAS PERU
Contrato de Obra	:	N°024-2019-MDEA
Fecha de firma de Contrato	:	24 de diciembre del 2019
Monto de Contrato	:	S/ 3,315,829.50
Factor de relación	:	0.9000
Plazo de ejecución	:	90 días calendarios
Fecha de entrega de terreno	:	07 de enero del 2020
Fecha de inicio de obra	:	08 de enero del 2020
Fecha de término Prog.	:	06 de abril del 2020
Consultoría para la Supervisión	:	Consortio el Agustino
Jefe de la Supervisión	:	Ing. Silvia Zoraida Chuquital Quispe
Residente de Obra	:	Ing. Manuel Antonio Chira Peña
Adelanto Directo	:	No solicitada
Adelanto de materiales	:	No solicitada
Suspensión N°01	:	16 de marzo del 2020
Ampliación de Plazo N°01	:	98 d.c, R.G.M N° 010-2020-GDU-MDEA
Fin de Obra	:	06 de agosto del 2020
Fecha de Recepción de Obra	:	09 de diciembre de 2020





METAS CUMPLIDAS: Metas Cumplidas Consignadas el Acta de Recepción de Obra

- **Movimiento de Tierras:**

Excavación a nivel de sub rasante para pistas con equipo: Se contempla la excavación a nivel de sub rasante en terreno normal

- **Eliminación de material excedente:** se contempla realizar la eliminación de material excedente proveniente de las excavaciones realizadas.

- **Pavimentación: Área total a pavimentar = 12,455.98 m² Base e=0.20m:** Escarificación, conformación y compactación de Sub Rasante e=0.15m., base granular e= 0.20m; imprimación asfáltica y carpeta asfáltica de 2", en un área de **12,455.98** metros cuadrados.

- **Sardineles;** Excavación manual y Sardinell sumergido de concreto f'c=175 kg/cm² (0.15x0.30m) en **3,287.99** metros lineales.

- **Señalización;** El proyecto contempla la señalización horizontal en las calles del proyecto, comprendiendo el pintado de líneas continuas tanto en el centro como en los costados de la vía en una longitud de **3,287.99 ml.**, así como flechas en una dirección, ambos sentidos, de volteo y líneas de parada en un área de **926.70 m².**

- **Nivelación de buzones;** Nivelación de buzones de desagüe existente en las vías en una cantidad de **31.00** unidades.

- **Veredas:** Área total a pavimentar = **5,434.82 m² Base e=0.10m:** Escarificación, conformación y compactación de Sub Rasante, base granular e= 0.10m; en un área de **6,022.49** metros cuadrados.

- **Sardinell de Vereda de Concreto f'c=175 kg/cm²;** Excavación manual y Sardinell sumergido de concreto f'c=175 kg/cm² (0.15x0.40m) en **3,917.81** metros lineales.

- **Reposición de marcos y tapas de conexión domiciliaria de agua;** Nivelación, reposición de conexiones de agua existente en las veredas en una cantidad de **370.00** unidades.

- **Reposición de marcos y tapas de conexión domiciliaria de Desagüe;** Nivelación, reposición de conexiones de desagüe existente en las veredas en una cantidad de **370.00** unidades.

- **Reductores de velocidad tipo trapezoidal**

- **Conformación y compactación de sub rasante con equipo;** Conformación y concreto en reductores de Velocidad en **358.05** metros cuadrados.

- **Adoquín de concreto de color e=6cm incluye instalación;** reductores de Velocidad en un área **112.53** metros cuadrados.

- **Equipamiento urbano, Postes para iluminación ornamental pastoral doble incluye doble farolas y luminarias led,** Excavación manual, Relleno con material Propio compactado para el suministro e instalación de cable 3-1x16 mm² NYY, Puesta a Tierra y postes para iluminación en **75.00** Unidades.

- **Mantenimiento de piso adoquinado,** existente en un área **726.64** metros cuadrados.

- **Sembrado de Grass,** en un área **726.64** metros cuadrados.

- **Suministro e instalación de contenedores soterrados** en una cantidad de **03.00** unidades.

- **Seguridad y salud elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo**

- **Mitigación Ambiental**





LIMA-PERU

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESUMEN DE LA LIQUIDACION:

DESCRIPCION	AUTORIZADO	PAGADO	POR PAGAR
Monto del Contrato Principal	3315829.50	0	0
Monto Cobrado por el Contratista	0	3294449.35	0
Del adelanto Directo	0	0	0
Del adelanto de Materiles	0	0	0
De Penalidades Aplicadas en el Pago de Valorizaciones	0	0	0
De los Adicionales	0	0	0
De los Deductivos	21380.15	0	0
Del Reajuste de Precios	41,521.13	0	0
Saldo a Favor del Ejecutor por Reajuste de Precios	0	0.00	41,521.13
Costo Total del Contrato: S/.	3,335,970.48	3294449.35	41,521.13

Artículo 2°- ESTABLECER con saldo a favor del contratista Consorcio Rutas Peru la suma de S/ 41,521.13 (Cuarenta y un mil Quinientos Veintiuno con 13/100 Soles) que corresponde al reajuste de precios, de acuerdo a lo solicitado en el Informe N° 035-2021-GD-/MDEA.

Artículo 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 180° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidacion y efectuado los pagos que correspondan, culminara definitivamente el contrato y se cerrara el expediente respectivo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administracion y Finanzas, a traves de la Sub Gerencia de Tesoreria y la Sub Gerencia de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolucion.

Artículo 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo, a los organos competentes y a la empresa contratista Consorcio Rutas Peru y al Consorcio el Agustino – encargada de la Supervision de obra, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
BENITO RICARDO MEZA CONDE
Gerente Municipal